

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

Aviso relativo a las medidas antidumping en vigor aplicables a las importaciones en la Unión de cables de acero originarios, entre otros países, de China, ampliadas a las importaciones de cables de acero procedentes de la República de Corea, hayan sido o no declarados originarios de Corea: cambio de dirección de una empresa exenta de las medidas ampliadas

(2011/C 99/07)

El derecho antidumping en vigor aplicable a las importaciones de cables de acero originarios, entre otros países, de China, impuesto por el Reglamento (CE) n° 1858/2005 del Consejo ⁽¹⁾, se amplió a las importaciones de cables de acero procedentes de la República de Corea, hayan sido o no declarados originarios de Corea, mediante el Reglamento de Ejecución (UE) n° 400/2010 del Consejo ⁽²⁾ [en lo sucesivo, «Reglamento (UE) n° 400/2010»].

Bosung Wire Rope Co. Ltd, una empresa establecida en la República de Corea, cuyas exportaciones a la Unión de cables de acero están exentas del derecho antidumping ampliado con arreglo al artículo 1 del Reglamento (UE) n° 400/2010, ha informado a la Comisión Europea («la Comisión») de que cambió de dirección el 3 de enero de 2011.

La empresa alega que el cambio de dirección no afecta a su derecho a beneficiarse del tipo de derecho individual que se le aplicaba en su dirección anterior:

972-5 Songhyun-Ri
Jinrae-Myeun
Kimhae-Si
Gyeongsangnam-Do
DAEHANMINGUK/REPUBLIC OF KOREA

La empresa ha presentado pruebas suficientes que demuestran que el cambio de dirección se debe a una falta de espacio en sus anteriores instalaciones.

La Comisión ha examinado la información facilitada y ha llegado a la conclusión de que el cambio de dirección no afecta en modo alguno a las conclusiones que figuran en el Reglamento (UE) n° 400/2010. Por consiguiente, la referencia hecha en el artículo 1, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 400/2010 a:

Bosung Wire Rope Co. Ltd
972-5 Songhyun-Ri
Jinrae-Myeun
Kimhae-Si
Gyeongsangnam-Do
DAEHANMINGUK/REPUBLIC OF KOREA

deberá entenderse hecha a:

Bosung Wire Rope Co. Ltd
568 Yongdeok-ri
Hallim-myeon
Gimhae-si
Gyeongsangnam-do
621-872
DAEHANMINGUK/REPUBLIC OF KOREA

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2005, p. 1.

⁽²⁾ DO L 117 de 11.5.2010, p. 1.

El código TARIC adicional A969 se aplicará a:

Bosung Wire Rope Co. Ltd

568 Yongdeok-ri

Hallim-myeon

Gimhae-si

Gyeongsangnam-do

621-872

DAEHANMINGUK/REPUBLIC OF KOREA
